FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☐ TOTAL ☐

No. __05_____

Bogotá, fecha junio del 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: LIZETH CAROLINA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Identificación: No. 1.095.816.172 expedida en Floridablanca Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: Calle 102 # 7 - 80 Bogotá Teléfono de contacto: 3187955950 E-mail de contacto: lizethcarolinarodriguez@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo MY. FABIO GARZÓN GORDILLO Cargo: Oficial de Acción Integral DEL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR Resolución de Nombramiento (No. 259 de 15 de febrero de 2021)
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Contrato No. 258 19 de febrero del 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 12-46-101046031. Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 18 /02/ 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	No. 11921 Fecha expedición 10 de febrero 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02- 02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS ESTA Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 33.000.000.00
6. CRP	No. 12321 Fecha expedición: 21 de Febrero de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02- 02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS ESTA Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 33.000.000.00
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	21 de febrero del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES

	Hasta el 31 de diciembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	ADMINISTRAR Y APOYAR EL DISEÑO Y CREACION DE PIEZAS GRAFICAS MULTIMEDIA EN EL CENTRO DE EDUCACION MILITAR Y SUS ESCUELAS
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1.Prestar apoyo profesional como comunicadora social en la elaboración de un plan de medios de los diferentes proyectos de interés relacionados directamente con el ejercicio misional del centro de educación militar, en coordinación con el supervisor del contrato. 2.realizar la consolidación de la información científica y de investigación de cada una de la cohortes 2018 – 2019 y 2020, para la realización de una revista semestral del Cemil, la cual deberá ser publicada bajo la coordinación y responsabilidad total de la prestadora de servicio. 3. producción y edición de videos multimedia 4. producir proyectos de comunicaciones estratégicas a fin de aumentar la cantidad de alumnos para el Cemil y sus escuelas. 5. asesora de imagen institucional y manejo de prensa del Cemil y sus escuelas, emitiendo informes mensuales donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual. 6. promotora de proyectos de alto impacto y marketing institucional publicitario. 7. productora de radio y televisión, dirección y redacción de revistas elaboración de impresos publicitarios, educativos e informativos. 8.presentacion, dirección y producción de programas de tv e información de internet. 9. producción de un boletín de prensa semanal y todas las actividades de corrección de estilo que requiera el Cemil y sus unidades. 10. coordinar e investigar los contenidos para la elaboración de impresos como folletos, revistas, plegables, informes y periódicos cuando la dirección del Cemil lo estime conveniente su realización. 11. mantener alimentada y actualizado el contenido la página web del Cemil de las distintas publicaciones, promoción y oferta de sus programas académicos (haciendo publicaciones internas y externas para el mercadeo y divulgación de los programas propios del cemil), noticias, boletines, comunicados y demás documentos que se autoricen ser publicados, coordinando lo que sea necesario con el administrador de la página 12. asistir a las reuniones que programe el centro de educación militar en los temas relacionados con el objeto del contrato. 13. coordinar y gestionar lo pertinente a efectos de garantizar que se cuelgue en la página web la revista del Cemil. 14. poner al servicio del centro de educación militar, las capacidades y calidades técnicas, humanas, éticas y profesionales que se requieran para la ejecución del contrato. 15. cumplir ampliamente y con idoneidad el objeto del contrato. 16. guardar absoluta reserva de la información que en razón del desarrollo del contrato llegare a conocer. 17. garantizar su afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones y demostrar mensualmente que está al día en los pagos presentando fotocopia de los recibos de pago. 18. presentar informes mensuales de ejecución del objeto contractual. 19. el contratista dará cumplimiento al objeto del contrato con plena independencia y autonomía y en coordinación con el supervisor designado.

	20. coordinar y liderar la promoción y publicidad en la página web institucional los eventos programados y desarrollados por el cemil de orden nacional e internacional, implementando y coordinando lo necesario para que se suministre la información en idioma inglés en la página web. 21. todo documento generado por la funcion de este objeto contractual quedara con la propiedad intelectual del centro de educacion militar. 22. hacer informe de gestion final de terminacion del objeto contractual y obligaciones. hacer entrega de todos los documentos en pdf, generados durante el periodo contractual, al supervisor del contrato. 23. todo documento generado por la funcion de este objeto contractual quedara con la propiedad intelectual del centro de educación militar. **OBLIGACIONES GENERALES** 1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

	7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 “que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto”. 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de

	prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 17.dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
11. PERIODO DEL INFORME	JUNIO DEL 2021
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligación No 1** Se ha asesorado en comunicaciones estratégicas a las diferentes unidades, esto con el objetivo de mejorar el contenido para medios masivos de información y fortalecer la imagen del CEMIL. Se realizó un plan con objetivo de fortalecer el cumplimiento de los plazos al Comando de Educación y Doctrina. Se elaboró y se realizó la difusión de un boletín técnico de comunicaciones estratégicas, dando pautas para fortalecer la creación de contenido en la creación de contenido, relacionado con la campaña #YoProtejoMiPaís y #ColombiaEsMiVerdad #EmbajadoresDeMarca, la estrategia de comunicaciones del año 2021.



BOLETÍN TÉCNICO

Nº 10
03 DE MAYO DE 2021

FUENTE: Declaraciones públicas señor General Comandante General de las Fuerzas Militares

FECHA: 04 de mayo de 2021

OBJETIVO: Difundir la narrativa, unificar y fortalecer el mensaje institucional como apoyo a las acciones que realizan las unidades en torno al instrumento legal denominado **asistencia militar**, que permita a los señores comandantes en todos los niveles transmitir el mensaje de manera correcta y adecuada evitando vacíos de información, informaciones falsas y desinformación. Mensajes orientados a fortalecer la confianza de los colombianos.

Mensajes difundidos:

Cumpliendo la orden del señor presidente de la República y por conducto del señor Ministro de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares apoyan a la Policía Nacional con el instrumento legal de la **asistencia militar,** de forma temporal y excepcional.

- ✓ Los propósitos principales de la **asistencia militar** con toda claridad están enfocados principalmente en:
  - Salvar vidas
  - Proteger su derecho a los servicios esenciales
  - Mantener o restaurar el orden
  - Proteger la infraestructura y la propiedad pública y privada
  - Articular esfuerzos para que las instituciones del Estado puedan ejercer su labor
  - Apoyar la recuperación social del territorio
- ✓ Por ejemplo, adelantar acciones de carácter humanitario para proteger las líneas de abastecimiento, elementos de sanidad, insumos para hospitales, materia prima para la industria y combustibles; proteger la infraestructura aeroportuaria y portuaria de los departamentos, y con las capacidades de Ingenieros Militares permanecer atentos al adecuado funcionamiento de la infraestructura vial, entre otros.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

Calle 102 No 07 – 80 Cantón Norte - Bogotá D.C.
Correspondencia Carrera 54 No. 43 -09 – Bogotá, D.C.
dicoe@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

ESTRATEGIA 2021

La estrategia 2021 es la guía que contiene las líneas de esfuerzo, los medios y las acciones proyectadas para comunicar de manera efectiva quiénes somos y qué hacemos por la nación, buscando fortalecer el posicionamiento del Ejército Nacional y la confianza en sus públicos.

La evaluación y el seguimiento al cumplimento de la estrategia de comunicación 2021 será a través de los indicadores estratégicos y de procesos, establecidos en el plan de acción y los dos riesgos del proceso de comunicaciones estratégicas.

BOLETÍN TÉCNICO

Nº 002
JUNIO DE 2021

FUENTE:	Centro de Educación Militar
FECHA:	Junio de 2021
OBJETIVO:	Presentación Estrategia 2021 Comunicación e Información Pública en lo Operacional y Táctico.

VAMOS POR MÁS 2021

La estrategia del proceso de comunicación estratégica y comunicación e información pública (en el nivel operacional y táctico) en la Fuerza, denominada para el año 2021 Vamos por más, busca contribuir en el cumplimiento de la misión, enmarcado en la Constitución Nacional, lo que conduce a fortalecer la reputación institucional agregando valor al Ejército Nacional (su marca), formando vínculos duraderos con los públicos.

Su alcance incluye todas las estructuras organizacionales, sin excepción. Estas actividades serán lideradas por la Dirección de Comunicaciones Estratégicas, las oficinas de Comunicación e Información y los gestores de comunicación en las jefaturas, direcciones y unida- des militares.

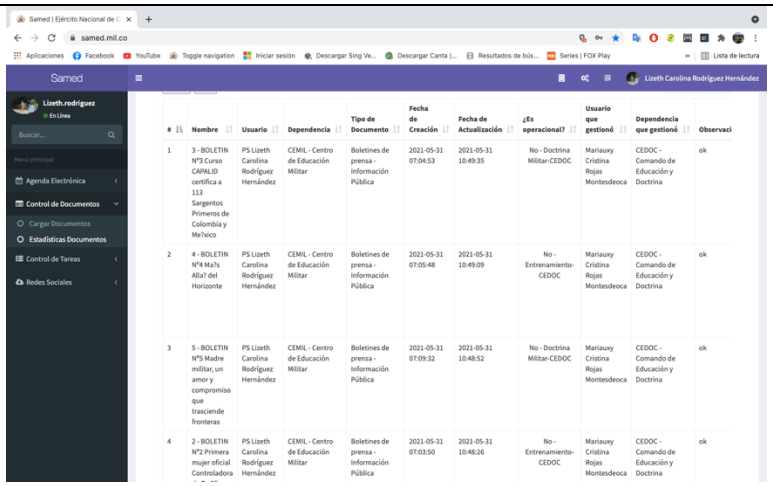
La estrategia está alineada al Plan de Campaña Bicentenario Héroes de la Libertad, así como a mi visión e intención como comandante del Ejército Nacional. Todos aportamos a la imagen, todos aportamos en la repu- tación y en el fortalecimiento de la marca institucional «usted haciendo las cosas bien».

Esta estrategia debe ser bajada de nivel en cada juris- dicción y de acuerdo a sus necesidades y públicos (diferencial), con especial atención a las responsabilidades de cada línea de acción con sus medios y acciones;

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

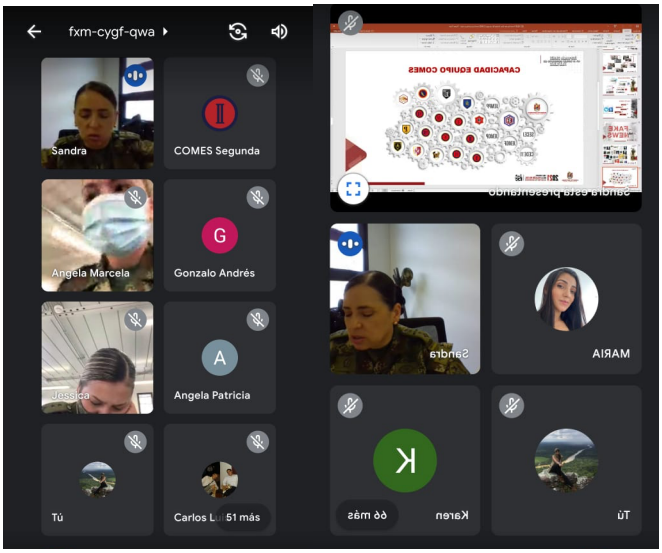
Calle 102 No 07 – 80 Cantón Norte - Bogotá D.C.
cemil@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

Obligación No 2 Como mínimo dos veces a la semana, se está realizando el cargue de imágenes, boletines e información de interés para la página de internet. Se realiza gestión ante la DICOE de contraseñas de dominio y participación en capacitaciones.



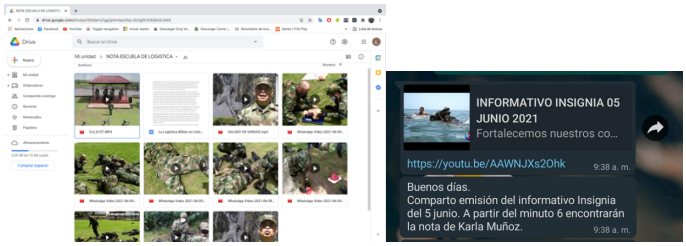
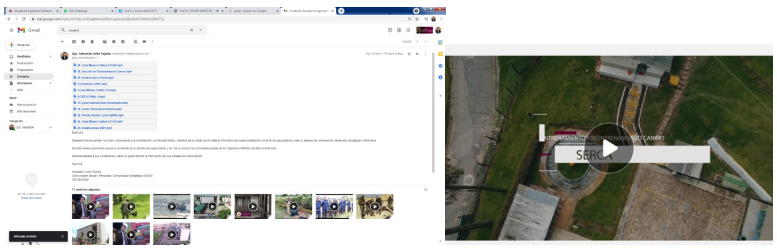
#	Nombre	Usuario	Dependencia	Tipo de Documento	Fecha de Creación	Fecha de Actualización	¿Es operacional?	Usuario que gestionó	Dependencia que gestionó	Observaci
1	3 - BOLETIN N°3 Curso CAPALID certifica a 113 Sargentos Primeros de Colombia y México	PS Lizeth Carolina Rodríguez Hernández	CEMIL - Centro de Educación Militar	Boletines de prensa - Información Pública	2021-05-31 07:04:53	2021-05-31 10:49:35	No - Doctrina Militar-CEDOC	Mariauxy Cristina Rojas Montesdeoca	CEDOC - Comando de Educación y Doctrina	ok
2	4 - BOLETIN N°4 Mañ Alla? del Horizonte	PS Lizeth Carolina Rodríguez Hernández	CEMIL - Centro de Educación Militar	Boletines de prensa - Información Pública	2021-05-31 07:05:48	2021-05-31 10:49:09	No - Entrenamiento-CEDOC	Mariauxy Cristina Rojas Montesdeoca	CEDOC - Comando de Educación y Doctrina	ok
3	5 - BOLETIN N°5 Madre militar, un amor y compromiso que trasciende fronteras	PS Lizeth Carolina Rodríguez Hernández	CEMIL - Centro de Educación Militar	Boletines de prensa - Información Pública	2021-05-31 07:09:32	2021-05-31 10:48:52	No - Doctrina Militar-CEDOC	Mariauxy Cristina Rojas Montesdeoca	CEDOC - Comando de Educación y Doctrina	ok
4	2 - BOLETIN N°2 Primera mujer oficial Controladora	PS Lizeth Carolina Rodríguez Hernández	CEMIL - Centro de Educación Militar	Boletines de prensa - Información Pública	2021-05-31 07:03:50	2021-05-31 10:48:26	No - Entrenamiento-CEDOC	Mariauxy Cristina Rojas Montesdeoca	CEDOC - Comando de Educación y Doctrina	ok

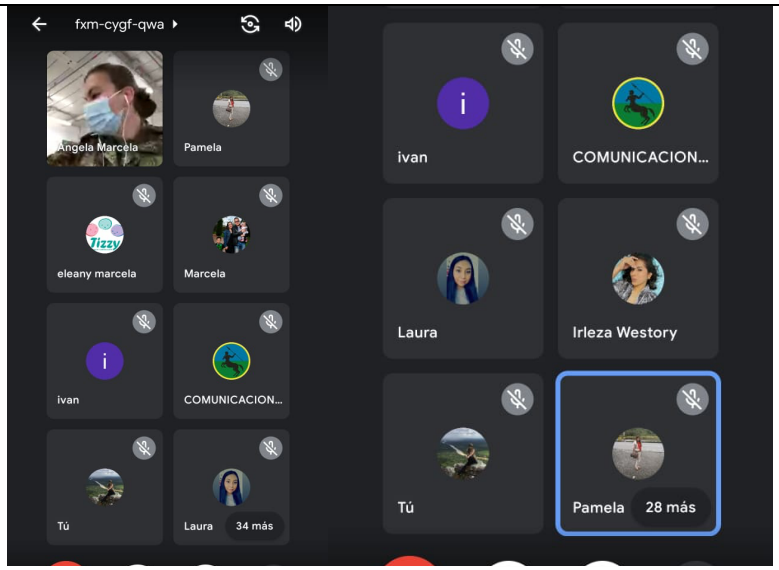
Se asistió a reuniones con la Dirección de Comunicaciones Estratégicas para hablar sobre la sinergia que se utilizaría durante el paro y la estrategia de fortalecimiento y apoyo a la Fuerza durante las manifestaciones.



Obligación No 3

Se ha brindado asesoría a las unidades para la creación y edición de videos, teniendo en cuenta la estandarización de Ejército.

	Se ha gestionado y apoyado en la creación y edición de videos. Se ha gestionado y realizado transmisiones en vivo de las actividades más relevantes de las Escuelas.    **Obligación No. 4** Se han llevado a cabo las reuniones virtuales con los homólogos en los tiempos y las condiciones requeridas por el CEDOC y la DICOE.



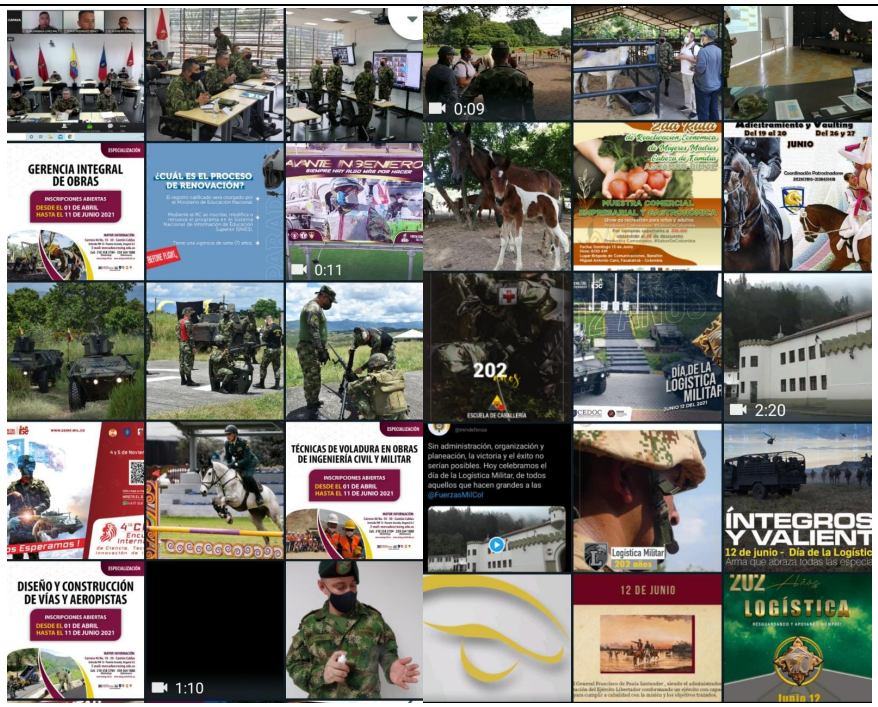
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS	ACTA DE REUNIÓN	Pág. de Código: FO-CEDES-DIGEC-1224 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°	Fecha: 28 de mayo de 2021	Dirigida por:	CR. Sandra García Colmenares
	Lugar: Virtual	Unidad o Dependencia:	Dirección de Comunicaciones Estratégicas
Objetivo:			

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
1	Cr. Sandra García Colmenares	Directora DICOE	3102394772	DICOE		
2	Juliana Coppo Ramírez	PS Comunicadora Social y Periodista DIRIE	3105325477	DIRIE	1020809109	Juliana Coppo R.
3	Te. Rocío Casallas Soler	COMES	3107782737	DIV 04	53931029	R
4	Julián Andrés Medina Cuéllar	Publicista DIRIE	3177008017	DIRIE	79627044	Julián Medina
5	Kelly Navarro	JEFE COMES SEXTA BRIGADA				
6	PS. Yenny Paola Sánchez Barbosa	Jefe de prensa	3172952200	Br5	1090428161	Yenny Paola S.
7	SS Eleany Hoyos	comes Div				
8	Pd.06 Maribel Muñoz Rodríguez	Periodista DANTE	3132073123	DANTE	52436891	Maribel Muñoz Rodríguez
9	St Calderón Pantoja Cristian	Oficial de Comunicaciones e	3137745820	Br30	1086138210	Cristian Calderón

Obligación No 5. Acompañamiento al diseñador, la ESACE y las dependencias en revisión de textos escritos, de difusión interna y externa, a fin de presentar las actividades que se desarrollan en la unidad.

Obligación No. 6 Se mantiene el seguimiento de las actividades de las Escuelas, preservando el registro fotográfico para la difusión de las actividades en redes sociales.

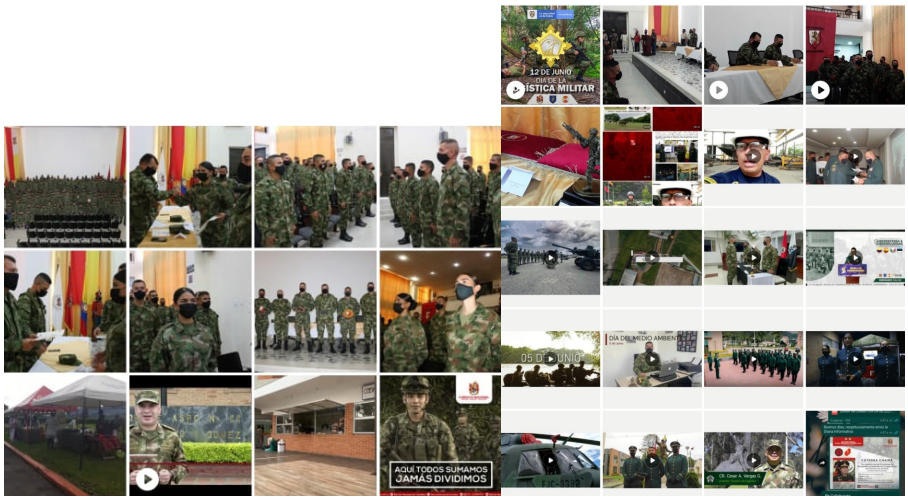


Obligación No. 7 Se realizó la coordinación con la DICOE para cubrimiento de los diferentes seminarios realizados durante el mes.

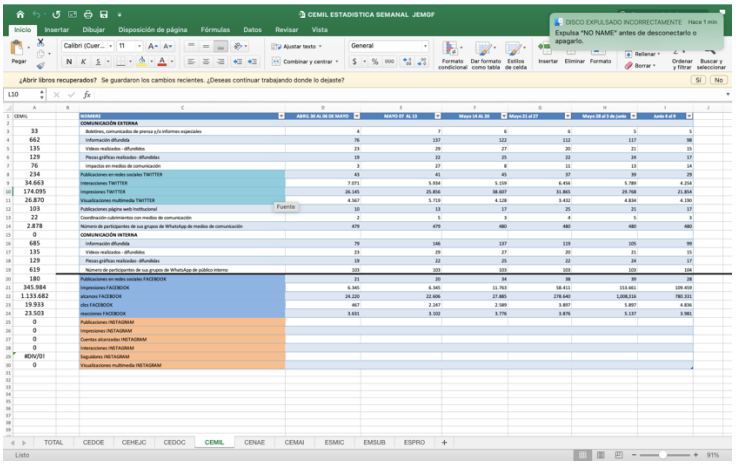




Obligación No. 8 Se preserva en el backup de la oficina S9 todas las piezas gráficas adelantadas por la unidad, a fin de tener la recopilación del material de la Escuela para el año.

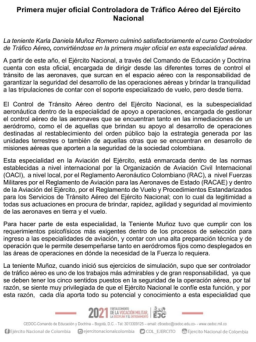


Obligación No.9 Se prevee de la información necesaria a las dependencias para el registro de actividades y el posterior control de su realización al cumplimiento de los plazos semanal y mensual.



Obligación No. 10 Se ha asistido a las reuniones de coordinación de la generación de piezas escritas a fin producir una revista y los artículos del CEMIL y CEDOC.

Obligación No. 11 Se han desarrollado boletines con la información más relevante de las actividades de la escuela, misma, que alimenta las páginas de internet de la misma.



Primera mujer oficial Controladora de Tráfico Aéreo del Ejército Nacional

La teniente Karla Daniela Muñoz Romero culminó satisfactoriamente el curso Controlador de Tráfico Aéreo, convirtiéndose en la primera mujer oficial en esta especialidad aérea.

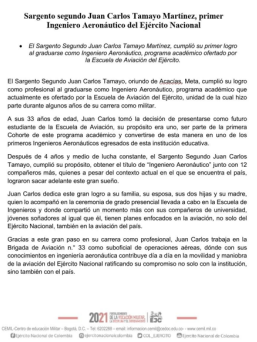
A partir de este año, el Ejército Nacional, a través del Comando de Educación y Doctrina cuenta con esta oficial, encargada de dirigir desde las diferentes torres de control el tránsito de las aeronaves, que surcan en el espacio aéreo con la responsabilidad de garantizar la seguridad del desarrollo de las operaciones aéreas y brindar la tranquilidad a las tripulaciones de contar con el soporte especializado de vuelo, pero desde tierra.

El Control de Tránsito Aéreo dentro del Ejército Nacional, es la subespecialidad aeronáutica dentro de la especialidad de apoyo a operaciones, encargada de gestionar el control aéreo de las aeronaves que se encuentran tanto en las inmediaciones de un aeródromo, como el de aquellas que brindan su apoyo al desarrollo de operaciones destinadas al restablecimiento del orden público bajo la estrategia generada por las unidades terrestres o también de aquellas otras que se encuentran en desarrollo de misiones aéreas que aporten a la seguridad de la sociedad colombiana.

Esta especialidad en la Aviación del Ejército, está enmarcada dentro de las normas establecidas a nivel internacional por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), a nivel local, por el Reglamento Aeronáutico Colombiano (RAC), a nivel Fuerzas Militares por el Reglamento de Aviación para las Aeronaves de Estado (RACAE) y dentro de la Aviación del Ejército, por el Reglamento de Vuelo y Procedimientos Estandarizados para los Servicios de Tránsito Aéreo del Ejército Nacional; con lo cual da legitimidad a todas sus actuaciones en procura de brindar, rapidez, agilidad y seguridad al movimiento de las aeronaves en tierra y el vuelo.

Para hacer parte de esta especialidad, la Teniente Muñoz tuvo que cumplir con los requerimientos psicofísicos más exigentes dentro de los procesos de selección para ingreso a las especialidades de aviación, y contar con una alta preparación técnica y de operación que le permite desempeñarse tanto en aeródromos fijos como desplegados en las áreas de operaciones en donde la necesidad de la Fuerza lo requiera.

La teniente Muñoz, cuando inició sus ejercicios de simulación, supo que ser controlador de tráfico aéreo es uno de los trabajos más admirables y de gran responsabilidad, ya que se deben tener los cinco sentidos puestos en la seguridad de la operación aérea, por tal razón, se siente muy privilegiada de que el Ejército Nacional le confíe esta función, y por esta razón, cada día aporta todo su potencial y conocimiento a esta especialidad que



Sargento segundo Juan Carlos Tamayo Martínez, primer Ingeniero Aeronáutico del Ejército Nacional

- *El Sargento Segundo Juan Carlos Tamayo Martínez, cumplió su primer logro al graduarse como Ingeniero Aeronáutico, programa académico ofertado por la Escuela de Aviación del Ejército.*

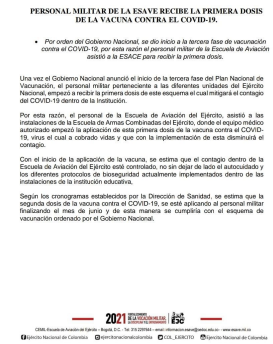
El Sargento Segundo Juan Carlos Tamayo, oriundo de Acacías, Meta, cumplió su logro como profesional al graduarse como Ingeniero Aeronáutico, programa académico que actualmente es ofertado por la Escuela de Aviación del Ejército, unidad de la cual hizo parte durante algunos años de su carrera como militar.

A sus 33 años de edad, Juan Carlos tomó la decisión de presentarse como futuro estudiante de la Escuela de Aviación, su propósito era uno, ser parte de la primera Cohorte de este programa académico y convertirse de esta manera en uno de los primeros Ingenieros Aeronáuticos egresados de esta institución educativa.

Después de 4 años y medio de lucha constante, el Sargento Segundo Juan Carlos Tamayo, cumplió su propósito, obtener el título de "Ingeniero Aeronáutico" junto con 12 compañeros más, quienes a pesar del contexto actual en el que se encuentra el país, lograron sacar adelante este gran sueño.

Juan Carlos dedica este gran logro a su familia, su esposa, sus dos hijas y su madre, quien lo acompañó en la ceremonia de grado presencial llevada a cabo en la Escuela de Ingenieros y donde compartió un momento más con sus compañeros de universidad, jóvenes soñadores al igual que él, tienen planes enfocados en la aviación, no solo del Ejército Nacional, también en la aviación del país.

Gracias a este gran paso en su carrera como profesional, Juan Carlos trabaja en la Brigada de Aviación n.° 33 como suboficial de operaciones aéreas, dónde con sus conocimientos en ingeniería aeronáutica contribuye día a día en la movilidad y maniobra de la aviación del Ejército Nacional ratificando su compromiso no solo con la institución, sino también con el país.



PERSONAL MILITAR DE LA ESAVE RECIBE LA PRIMERA DOSIS DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19.

- *Por orden del Gobierno Nacional, se dio inicio a la tercera fase de vacunación contra el COVID-19, por esta razón el personal militar de la Escuela de Aviación asistió a la ESAVE para recibir la primera dosis.*

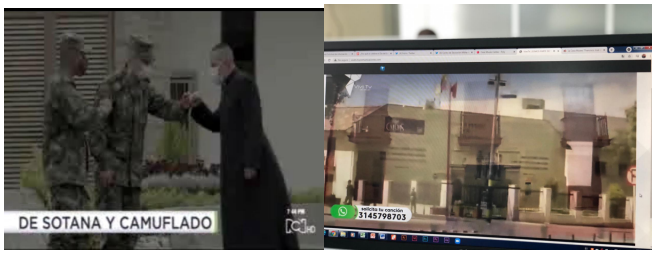
Una vez el Gobierno Nacional anunció el inicio de la tercera fase del Plan Nacional de Vacunación, el personal militar perteneciente a las diferentes unidades del Ejército Nacional, empezó a recibir la primera dosis de este esquema el cual mitigará el contagio del COVID-19 dentro de la Institución.

Por esta razón, el personal de la Escuela de Aviación del Ejército, asistió a las instalaciones de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército, donde el equipo médico autorizado empezó la aplicación de esta primera dosis de la vacuna contra el COVID-19, virus el cual a cobrado vidas y que con la implementación de esta disminuirá el contagio.

Con el inicio de la aplicación de la vacuna, se estima que el contagio dentro de la Escuela de Aviación del Ejército esté controlado, no sin dejar de lado el autocuidado y los diferentes protocolos de bioseguridad actualmente implementados dentro de las instalaciones de la institución educativa,

Según los cronogramas establecidos por la Dirección de Sanidad, se estima que la segunda dosis de la vacuna contra el COVID-19, se está aplicando al personal militar finalizando el mes de junio y de esta manera se cumpliría con el esquema de vacunación ordenado por el Gobierno Nacional.

Se ha gestionado entrevistas con las emisora Colombia Estéreo y cubrimiento con medios nacionales.

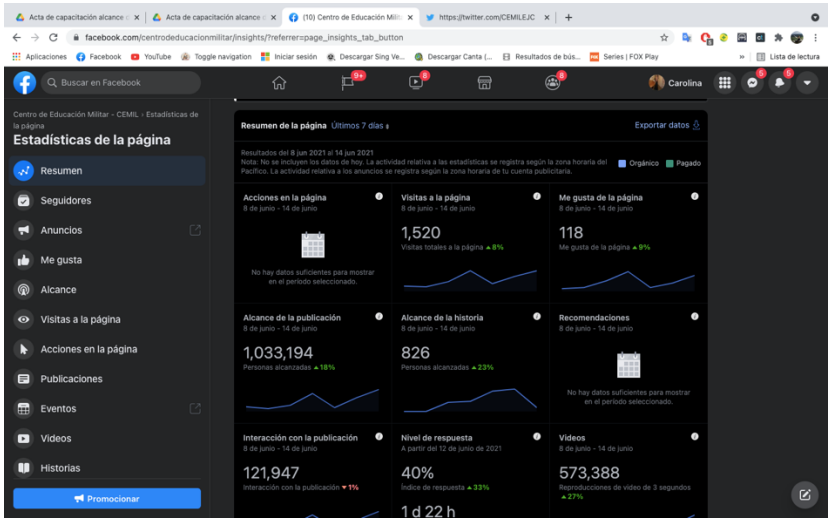






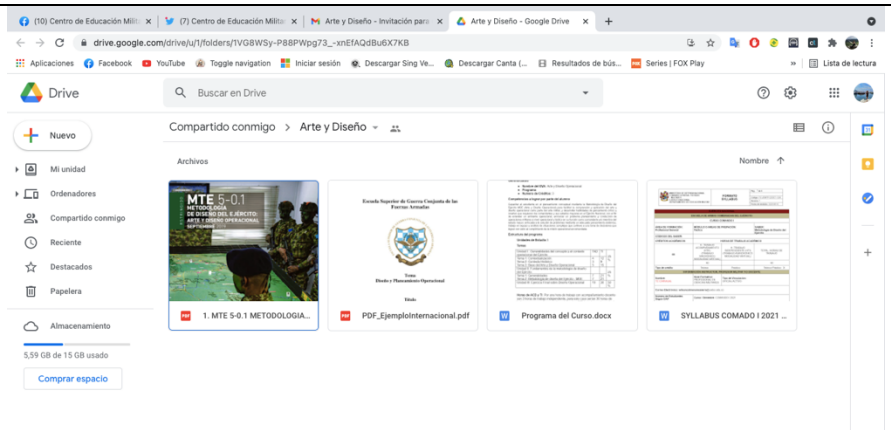


Obligación No.12 Se publica diariamente contenido en las redes sociales del CEMIL y también se envía información para que publique el CEDOC.





Obligación No.13 Se relaliza apoyo al proyecto de los OVAS, Objetos Virtuales de Aprendizaje, ESACE.

<table>
<tr><td></td><td>

Se realiza grabaciones para la voz del avatar mujer militar que estará presentando la los cursos virtuales.

Se realiza apoyo en la corrección de estilo del los guiones del Manual de Arte y Diseño Operacional.

Se lidera la producción de las grabaciones de los videos con el experto temático.</td></tr>
<tr><td>13. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total 33.000.000.00
Valor autorizado a pagar en el presente mes 3.000.000.00</td></tr>
<tr><td>14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA DEL MES DE MAYO

<table>
<tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Ver. Pago</td></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>192.000</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SALUDTOTAL</td><td>150.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>12.600</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

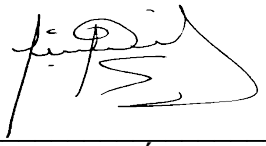
2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</td></tr>
</table>

	4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, 5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes 6. Acta de inicio de ejecución del contrato 7. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
16. CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X☐ TOTAL ☐** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17. RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18. CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagara para el mes de Junio TRES MILLONES PESOS M/CTE ($3.000.000,00), se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, Bogotá, mes de **Junio del 2021**



MY. FABIO GARZÓN GORDILLO
OFICIAL DE ACCIÓN INTEGRAL CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR
SUPERVISOR